

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe		001-2023-ANA-COMPRES	
		Fecha de informe		28/11/2023	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801		
3	<p>Antecedentes</p> <p>El Estado Peruano promulgó en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2023, la Ley N° 31801, "Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos", con el objetivo de regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.</p> <p>Con Resolución Ministerial N° 0379-2023-MIDAGRI publicada en el diario oficial El Peruano el 10.11.2023, se dispone la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801, por un plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente de la publicación, siendo este el día lunes 13 de noviembre de 2023. Además, se dispone que la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, se encargue de la recepción, consolidación y sistematización de los comentarios, aportes, recomendaciones y sugerencias, los que serán recibidos en la dirección electrónica: https://forms.office.com/r/95VJ7N58s0, a fin de elaborar la propuesta final del acotado Reglamento.</p>				
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a. Disponibilidad inmediata.			X	
	<i>El servicio en general requerido son prestados por diversas personas naturales y jurídicas, no requiriéndose adecuación alguna para la prestación.</i>				
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X	
	<i>El servicio requerido no corresponde a: Mantenimiento de carreteras; Contratación de profesionales o personal especializado; Suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; Servicio de toma de inventario físico de bienes; Adquisición de vehículos; Servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos; Acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial. Además, no requieren ser suministrados siguiendo alguna descripción particular, advirtiéndose que son ofrecidos por diversas personas naturales y jurídicas del rubro.</i>				
c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X		
<i>El servicio en general requerido no necesita de ningún trámite especial, por lo que es fácil de obtener.</i>					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					

5	Observaciones Se adjunta el informe de indagación de mercado para sustento del numeral 4.
6	<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA</p> <p style="text-align: center;">Econ. German Sandoval Bonilla Subdirector Unidad de Abastecimiento y Patrimonio</p> <p style="text-align: center;">Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</p>

Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	Correo electrónico 1		
		Fecha	27/11/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
		RUC	20520711865		
		Dirección	CALLE 17 N° 355 URB. EL PALOMAR 355 – SAN ISIDRO		
		Teléfono(s)	224-3298		
		Correo electrónico	especialista.uap24@ana.gob.pe		
		Persona de contacto	WALTER ORTIZ ORTIZ		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	CASINO DE POLICIA		
		RUC	20217852456		
		Dirección	AV. GARCILASO DE LA VEGA 1256		
		Teléfono(s)	946595574		
		Correo electrónico	eventosmolina@casinodepolicia.org		
		Representante o persona de contacto	CMDTE. ® CARLOS CANCELA ARIAS		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Services	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL TALLER NACIONAL DEL PROCESO DE REGLAMENTACION DE LA LEY 31801		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X
5	Información complementaria				
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	<p align="center"> MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  Econ. Germán Sandoval Bonilla Subdirector de Subcontratación y Patrimonio </p>				
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	Correo electrónico 2			
		Fecha	27/11/2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA			
		RUC	20520711865			
		Dirección	CALLE 17 N° 355 URB. EL PALOMAR 355 – SAN ISIDRO			
		Teléfono(s)	224-3298			
		Correo electrónico	especialista.uap24@ana.gov.pe			
		Persona de contacto	WALTER ORTIZ ORTIZ			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	COSTA DEL SOL S.A.			
		RUC	20231843460			
		Dirección	AV. SALAVERRY NRO. 3060 – MAGDALENA DEL MAR			
		Teléfono(s)	993599080			
		Correo electrónico	enavio@costadelsolperu.com			
		Representante o persona de contacto	REPRESENTANTE: MARIO MUSTAFA AGUINAGA CONTACTO: ELEANA NAVIO TORVISCO			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL TALLER NACIONAL DEL PROCESO DE REGLAMENTACION DE LA LEY 31801			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	<p align="center"> MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIE 30 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  Econ. German Sandoval Bonilla Subdirector Unidad de Asesoramiento y Patrimonio </p>					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

Anexo N° 2

Solicitud de cotización					
1	Número y fecha del documento	Número	Correo electrónico 3		
		Fecha	27/11/2023		
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
		RUC	20520711865		
		Dirección	CALLE 17 N° 355 URB. EL PALOMAR 355 – SAN ISIDRO		
		Teléfono(s)	224-3298		
		Correo electrónico	especialista.uap24@ana.gob.pe		
		Persona de contacto	WALTER ORTIZ ORTIZ		
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	HOTEL CARRERA SAC		
		RUC	20538869491		
		Dirección	Jirón León Velarde 123, Lince		
		Teléfono(s)	6195200 / 989580972		
		Correo electrónico	Sandra.pineda@hotelcarrera.com.pe		
		Representante o persona de contacto	Sandra Pineda - Contacto		
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	Services	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL TALLER NACIONAL DEL PROCESO DE REGLAMENTACION DE LA LEY 31801		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	X
5	Información complementaria Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.				
6	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIE 30 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  Econ. Germán Sandoval Bonilla Subdirector Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

Anexo N° 2

Solicitud de cotización						
1	Número y fecha del documento	Número	Correo electrónico 4			
		Fecha	27/11/2023			
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA			
		RUC	20520711865			
		Dirección	CALLE 17 N° 355 URB. EL PALOMAR 355 – SAN ISIDRO			
		Teléfono(s)	224-3298			
		Correo electrónico	especialista.uap24@ana.gob.pe			
		Persona de contacto	WALTER ORTIZ ORTIZ			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	LE SHENG INVERSIONES SAC			
		RUC	20514754293			
		Dirección	Jr. Coronel León Velarde 120			
		Teléfono(s)	986674115			
		Correo electrónico	Ventas2@kingdomhotelperu.com			
		Representante o persona de contacto	Luis Aguilar Jimenez			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios	X
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN, COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL TALLER NACIONAL DEL PROCESO DE REGLAMENTACION DE LA LEY 31801			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia	X
5	Información complementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.					
6	<p align="center"> MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIE 30 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  Econ. Germán Sandoval Bonilla Subdirector Unidad de Abastecimiento y Patrimonio </p>					
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones					

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 004-2023-WOO

PARA : **GERMAN SANDOVAL BONILLA**
 SUBDIRECTORA (e)
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

ASUNTO : Indagación de mercado para la contratación del **Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801.**

REFERENCIA : Memorando N° 1091-2023-ANA-DOUA

FECHA : San Isidro, 27 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, remite el requerimiento para realizar la indagación de mercado a fin de determinar el valor estimado para el "**Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801**" de acuerdo al Art. 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con el Art. 32° de su reglamento.

I. AREA SOLICITANTE

Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801".

III. OBJETIVO

La presente indagación de mercado tiene como objeto evaluar las posibilidades que ofrece el mercado para determinar, entre otros:

- El Valor Estimado.
- La existencia de pluralidad de postores.
- La posibilidad de distribuir la Buena Pro.
- Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.
- Método de Contratación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- 4.2 Ley N° 31638 – Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- 4.3 Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.4 Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- 4.5 Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- 4.6 Directiva N°003-2020-OSCE/CD - Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.7 Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.8 Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 4.9 Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.10 Directivas, Opiniones, Comunicados, Pronunciamientos y Resoluciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 4.11 Código Civil.

V. ANTECEDENTES

- 5.1 Mediante Memorando N° 1091-2023-ANA-DOUA, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua solicita el **"Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801"**. adjuntando para tal efecto los Términos de Referencia.
- 5.2 Mediante el Sistema de Gestión Documentaria SIGGED, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua remite el Pedido SIGA, para el **"Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801"**.
- 5.3 Mediante invitación remitida por correos electrónicos de fechas 22 de noviembre del 2023, se solicitó a los proveedores dedicados al rubro de la contratación, remitir sus cotizaciones considerando todos los conceptos que sean aplicables conforme al mercado nacional, así como cualquier otro concepto que puede incidir sobre el valor de la contratación.
- 5.4 Mediante Informe N° 2144-2023-ANA-OA-UAP, de fecha 24 de noviembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio requiere al área usuaria - Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, la revisión del cumplimiento de los términos de referencia de las cotizaciones recibidas, de las cuales, se adjunta la documentación de las siguientes empresas que respondieron a la solicitud:

N°	RAZON SOCIAL	RUC
1	CASINO DE POLICIA	20217852456
2	COSTA DEL SOL S.A.	20231843460
3	HOTEL CARRERA S.A.C.	20538869491
4	LE SHENG INVERSIONES S.A.C.	20514754293
5	TEGUISE TURISTICA PERU S.A.	20256983479

- 5.5 Mediante Memorando N° 1125-2023-ANA-DOUA, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Jefe de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua remite la validación del cumplimiento de los términos de referencia de las cotizaciones para el **"Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801"**.

REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	CASINO DE POLICIA	COSTA DEL SOL S A	HOTEL CARRERA SAC	LE SHENG INVERSIONES S.A.C.	TEGUISE TURISTICA PERU S.A
Indica cumplir con el servicio estipulado	SI	SI	SI	SI	SI
Cumple con los plazos establecidos	SI	SI	SI	SI	SI
Cuenta con la experiencia Requerida	SI	SI	SI	SI	SI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VI. DE LA INDAGACION DE MERCADO

La presente indagación de mercado tiene como objeto de determinar el valor estimado de la contratación, según lo establecido por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en el que señala:

"32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación".

"32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento (...)".

"32.3. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores".

"32.4. El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten".

Considerando, que Mediante Memorando N° 1091-2023-ANA-DOUA, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua solicita el **"Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801"**. adjuntando para tal efecto los Términos de Referencia

VII. CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

Atendiendo al requerimiento efectuado por el Área Usuaría, se procedió a efectuar la indagación de mercado con el fin de determinar el valor estimado del requerimiento, utilizando las siguientes fuentes:

a) Fuente: Cotizaciones Actualizadas

Con la finalidad de obtener pluralidad de proveedores que desarrollan actividades dentro del rubro, se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores:

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN,
COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA**

especialista.uap24 <especialista.uap24@ana.gob.pe>

Mié 22/11/2023 16:13

Para:ftorres@bth.pe <ftorres@bth.pe>;ventas.reservas@huampani.gob.pe <ventas.reservas@huampani.gob.pe>; reservas@kankay.pe <reservas@kankay.pe>;otorres@soldeoro.pe <otorres@soldeoro.pe>;sandra.pineda@hotelcarrera.com.pe <sandra.pineda@hotelcarrera.com.pe>;neysi.cabanillas@hotelessanagustin.com.pe <neysi.cabanillas@hotelessanagustin.com.pe>; envio@costadelsolperu.com <envio@costadelsolperu.com>;jeventossalaverry@costadelsolperu.com <jeventossalaverry@costadelsolperu.com>;sandra.pineda@hotelcarrera.com.pe <sandra.pineda@hotelcarrera.com.pe>; eventosmolina@casinodopolicia.org <eventosmolina@casinodopolicia.org>;ventas2@kingdomhotelperu.com <ventas2@kingdomhotelperu.com>;johnlapa79@hotmail.com <johnlapa79@hotmail.com>;gerencia@swanhotel.com.pe <gerencia@swanhotel.com.pe>;msaravia@arawihotels.com <msaravia@arawihotels.com>;grupo.participantes@gmail.com <grupo.participantes@gmail.com>;lsanchez@losportales.com.pe <lsanchez@losportales.com.pe>;ggeneral@akuhotels.com <ggeneral@akuhotels.com>;dianah.salas@hotelesestelar.com <dianah.salas@hotelesestelar.com>;contable@hhp.com.pe <contable@hhp.com.pe>;auditoringresos.elpueblo@decameron.com <auditoringresos.elpueblo@decameron.com>

📎 5 archivos adjuntos (894 KB)

TDR - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION.pdf; Anexo2_-_Directiva_022-2016-OSCE-CD_SOLICITUD DE COTIZACION.docx; Anexo3_-_Directiva_022-2016-OSCE-CD_COTIZACION PROVEEDOR - PARA EL PROVEEDOR.docx; Anexo4_-_Directiva_022-2016-OSCE-CD_DECLARACION JURADA DEL PROVEEDOR.docx; Formatos de Precio y CCI.docx;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Oferta Remitidas

De las solicitudes de cotización remitidas, se recibieron las siguientes propuestas de acuerdo a los términos de referencia, cuyas cotizaciones son las siguientes:

Nº	PROVEEDOR	FECHA DE COTIZACIÓN	TOTAL, CON IGV S/
1	CASINO DE POLICIA	23/11/2023	S/ 72,263.20
2	COSTA DEL SOL S.A.	24/11/2023	S/ 110,044.08
3	HOTEL CARRERA S.A.C.	23/11/2023	S/ 74,100.00
4	LE SHENG INVERSIONES S.A.C.	23/11/2023	S/ 71,700.00
5	TEGUISE TURISTICA PERU S.A.	24/11/2023	S/ 73,790.00

Los montos ofertados incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Es preciso indicar que los proveedores que han participado en el presente estudio de mercado cuentan con el Registro Único de Contribuyente y Registro Nacional de Proveedores (servicios), vigentes. Asimismo, dichas cotizaciones provienen de proveedores cuyas actividades están directamente relacionados con el objeto de la contratación.

VIII. CRITERIO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con el Artículo 18 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección así como gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Asimismo, en el numeral del 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que: en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación y en el numeral 32.3 establece que: La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

Cabe señalar que, se debe indicar los criterios utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas para lo cual se recurre a cotizaciones, presupuestos, portales o páginas web, catálogos, precios históricos, estructura de costos entre otros, según corresponda al objeto de la contratación. Las cotizaciones deben provenir de proveedores cuyas actividades estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.

Por lo tanto, según lo descrito en los párrafos precedentes y en salvaguarda de los intereses de la Institución para la obtención del valor estimado se ha considerado utilizar el criterio del menor importe de las cinco (05) cotizaciones recibidas que cumplen con los términos de referencia conforme a la validación realizada por el área usuaria.

IX. INFORMACIÓN ADICIONAL:

9.1 DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Mediante Memorando N° 1091-2023-ANA-DOUA, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua solicita el **"Servicio de Alojamiento, Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el tercer Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801"**. adjuntando para tal efecto los Términos de Referencia. Procediendo esta Unidad a verificar que el servicio solicitado por el área usuaria se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco (<https://catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaFichasPub>) como en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de la Subasta Inversa Electrónica (http://www2.seace.gob.pe/?_pageid_=19&_contenid_=ca.contentid) y se evidencia que el servicio requerido no se encuentra incluido en el catálogo electrónico, tampoco se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes.

Una vez recibido el requerimiento del área usuaria como las cotizaciones durante la indagación de mercado, las mismas que fueron validados por el área usuaria; se procede a verificar que el presente servicio en general a contratar cumple con las condiciones establecidas en la **Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios"** que detallo a continuación:

A. Disponibilidad inmediata

El servicio en general requerido son prestados por diversas personas naturales y jurídicas, no requiriéndose adecuación alguna para la prestación.

B. Fáciles de obtener en el mercado

El servicio en general requerido no necesita de ningún trámite especial, por lo que es fácil de obtener en el mercado.

C. No son prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones de la Entidad Contratante

El servicio requerido no corresponde a: Mantenimiento de carreteras; Contratación de profesionales o personal especializado; Suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; Servicios de toma de inventario físico de bienes; Adquisición de vehículos; Servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos; Acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche u otros programas sociales que cuentan con regulación especial.

Además, presente servicio en general no requiere ser ejecutado siguiendo alguna descripción particular, advirtiéndose que son ofrecidos por diversas personas naturales y jurídicas del rubro.

Por lo que de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor estimado, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento; por lo que considerando el valor determinado, como las condiciones establecidas en la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD; corresponde convocar el procedimiento de selección Comparación de Precios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia recogido en el literal f) del artículo 2 de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

9.2 VALOR ESTIMADO

En virtud a lo expresado en el presente informe, se establece el valor estimado, el mismo que asciende a la suma de **S/ 71,700.00 (Setenta y un mil setecientos con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los conceptos que sean aplicables conforme a la indagación del mercado.

9.3 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados

9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

9.5 EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Existe pluralidad de postores: CASINO DE POLICIA, COSTA DEL SOL S.A., HOTEL CARRERA S.A.C., LE SHENG INVERSIONES S.A.C. y TEGUISE TURISTICA PERU S.A. y FIGTUR S.A.; asimismo al ser servicios en general no es posible determinar la pluralidad de marcas

9.6 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Al tratarse de una contratación indivisible para la Entidad, no es posible distribuir la Buena Pro.

9.7 PAC 2023

En principio es importante mencionar la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que establece en su numeral 7.7.1 que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control."*

El artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 6.4 que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*, el subrayado es nuestro.

Por lo que se desprende que el presente procedimiento de selección, no es necesario incluir en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

9.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendario, la misma que se computará desde la emisión y notificación de la orden de servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

X. RECOMENDACIONES:

Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 por el importe de **S/ 71,700.00 (Setenta y un mil setecientos con 00/100 Soles)**, a fin de continuar con el procedimiento de selección para la contratación del servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de sala de reuniones para la realización de la consolidación de aportes presentados por las juntas de usuarios de agua para la reglamentación de la Ley 31801.

- Cuadro comparativo de Indagación de mercado

Es todo cuanto se informó para los fines pertinentes.

Atentamente,



Walter Ortiz Ortiz
Especialista en Procesos de Selección

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIOS)

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

denominación DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL TERCER TALLER NACIONAL DEL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 31801

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	VALOR REFERENCIAL (V.E.)			
				LE SHENG INVERSIONES S.A.C	CASINO DE POLICIA	TEQUISE TURISTICA PERU S.A	HOTEL CARRERA SAC					COSTA DEL SOL S.A.		
1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, COFFEE BREAK, ALQUILER DE SALA Y EQUIPOS MULTIMEDIA PARA EL TERCER TALLER NACIONAL DEL PROCESO DE REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 31801	UNIDAD	1	RUC: 2051475489 CONTACTO: Luis Aguilar Jimenez TELÉFONO: 986674115 E-MAIL: wsl@le.shenginversiones.com	RUC: 2021785456 CONTACTO: ONDIE + CARLOS CANCELAR ARIAS TELÉFONO: 94639374 E-MAIL: ondie@casinopolicia.org	RUC: 20256983479 CONTACTO: Neydi Cabanillas Maurilio TELÉFONO: 203-2443 E-MAIL: neydi@tequise.com	RUC: 2058464991 CONTACTO: Sandra Pineda TELÉFONO: 98580972 E-MAIL: sandra.pineda@hotelcarrera.com.pe	RUC: 20231843460 CONTACTO: Mario Mustafis Aguirre TELÉFONO: 993359000 E-MAIL: mario@costadelsole.com	\$/ 71,700.00	\$/ 72,263.20	\$/ 73,790.00	\$/ 74,100.00	\$/ 110,044.08	\$/ 71,700.00
	UNIDAD DE MEDIDA			PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL						
	FORMA DE PAGO			Según TDR	Según TDR	Según TDR	Según TDR	Según TDR						
	MONEDA DE LA FUENTE			Sóles	Sóles	Sóles	Sóles	Sóles						
	PRECIO UNITARIO EN LA FUENTE			-	-	-	-	-						
	PRECIO UNITARIO EN LA FUENTE CON INCORPORACIÓN EN LA FUENTE			-	-	-	-	-						
	TIPO DE CAMBIO QUE SE USA			-	-	-	-	-						
	FECHA DE SOLICITUD			23/11/2023	23/11/2023	23/11/2023	23/11/2023	23/11/2023						
	CANTIDAD DE VECES QUE SE REPITE LA SOLICITUD			1	1	1	1	1						
	FECHA DE RECEPCIÓN			23/11/2023	23/11/2023	24/11/2023	23/11/2023	24/11/2023						
	INDICADOR DE CIERRA AL CORTO DE LA CONTRATACIÓN			SI	SI	SI	SI	SI						
	ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS			SI, DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 1115-2023-ANA-DGUA	SI, DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 1115-2023-ANA-DGUA	SI, DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 1125-2023-ANA-DGUA	SI, DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 1125-2023-ANA-DGUA	SI, DE ACUERDO AL MEMORANDO N° 1125-2023-ANA-DGUA						
	INDICADOR DE CIERRA AL CORTO DE LA CONTRATACIÓN			SI	SI	SI	SI	SI						
	INDICADOR DE CIERRA AL CORTO DE LA CONTRATACIÓN			SI	SI	SI	SI	SI						
	INDICADOR DE CIERRA AL CORTO DE LA CONTRATACIÓN			SI	SI	SI	SI	SI						


 JAVIER ORTIZ
 ESPECIALISTA EN PROCESOS DE SELECCIÓN

TERMINOS DE REFERENCIA

Área usuaria:	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA
Actividad del POI:	Soporte 13: Apoyar a las Autoridades Administrativas del Agua para la realización de Talleres para la elaboración del Reglamento de la Ley N° 31801
Denominación de la Contratación:	050100010008 Servicio de Alojamiento y Alimentación, Coffee Break, Alquiler de Sala y Equipos Multimedia para el Taller Nacional del proceso de Reglamentación de la Ley 31801

I. ANTECEDENTES

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) órgano público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa a nivel nacional del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Acorde a las funciones de la Dirección de Organización de Usuarios de Agua la cual conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua.

El Estado Peruano promulgó en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2023, la Ley N° 31801, "Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos", con el objetivo de regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento.

Con Resolución Ministerial N° 0379-2023-MIDAGRI publicada en el diario oficial El Peruano el 10.11.2023, se dispone la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31801, por un plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente de la publicación, siendo este el día lunes 13 de noviembre de 2023. Además, se dispone que la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, se encargue de la recepción, consolidación y sistematización de los comentarios, aportes, recomendaciones y sugerencias, los que serán recibidos en la dirección electrónica: <https://forms.office.com/r/95VJ7N58s0>, a fin de elaborar la propuesta final del acotado Reglamento.

II. JUSTIFICACION

Mediante Resolución Ministerial N° 0379-2023-MIDAGRI, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua ha sido encargada de la recepción, consolidación y sistematización de los comentarios, aportes, recomendaciones y sugerencias respecto de la versión preliminar del Reglamento de la Ley N° 31801; para lo cual se va a promover la participación de las organizaciones de usuarios de agua, usuarios no agrarios y entidades involucradas en este proceso, con aportes orientados a mejorar la gestión de la organización, según sus contextos y realidades. En ese sentido, resulta necesario establecer un cronograma de actividades para obtener la versión final del Reglamento, producto del análisis de comentarios, aportes, recomendaciones y sugerencias.

III. FINALIDAD PUBLICA

Consolidar los aportes presentados por las Organizaciones de Usuarios de Agua y Usuarios no agrarios para la Reglamentación de la ley 31801 en relación a mejorar la gestión de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de sala de reuniones para consolidar los aportes presentados por las Organizaciones de Usuarios de Agua y Usuarios no agrarios respecto al Reglamento de la Ley 31801.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

1. ALOJAMIENTO:

Servicio de alojamiento en habitaciones estándar en la ciudad de Lima, considerando las siguientes características y condiciones.

- **Consideraciones previas para el alojamiento**

- El contratista deberá tomar en consideración que los participantes se presentarán al alojamiento desde el 11 de diciembre del 2023, para lo cual sus habitaciones deberán de estar listas para ser ocupadas, a partir de la hora señalada para el check in, debiendo poder ocuparla a partir de esa hora. Si los participantes llegaran antes de la hora del Check in, el contratista deberá facilitar ambientes de espera y servicio de custodia de equipaje, hasta la ocupación de sus habitaciones. Asimismo, se debe entender que los días de retiro del check out, siendo que será obligación del contratista facilitar los ambientes de espera y servicio de custodia de equipaje hasta el retiro total de los participantes al taller. En ese sentido no se eximirá el ingreso a las habitaciones antes de la hora del check in ni luego de la hora del check out.
- El alojamiento deberá contar con servicio de restaurante y contar con área suficiente para los participantes del taller (150 personas).
- Habilitar un espacio de espera en caso los participantes lleguen antes del check in o se retiren del alojamiento pasado el check out.

- **Consideraciones para el alojamiento**

- Check in 11/12/2023
- Check out 13/12/2023
- Cantidad de noches: 02
- Cantidad de personas: 120 (referencial)
- Habitaciones simples / dobles
- Servicios: TV Cable, internet, Baño Privado, entre otros.

- **Consideraciones complementarias para el alojamiento**

- La recepción del alojamiento brindara atención las 24 horas del día ininterrumpidamente. El alojamiento debe contar con personal para atención permanente a sus huéspedes. El alojamiento deberá garantizar la vigilancia las 24 horas del día, dentro de las instalaciones.

2. ALIMENTACIÓN HUÉSPEDES Y PARTICIPANTES:

- **Consideraciones previas**

- El servicio de alimentación se brindará en los restaurantes o áreas acondicionadas del alojamiento para tal fin.

- El contratista deberá tener en cuenta que los horarios de atención dependerán de los horarios coordinados con el contratante.
- El contratista atenderá la cantidad de servicios detallados a continuación:

- **Alimentación Huéspedes**

- Día 11: Almuerzo Total 150 participantes
cena. Total 120 participantes
- Día 12: Desayuno Total 120 participantes
Almuerzo Total 150 participantes
Cena Total 120 participantes
- Día 13: Desayuno Total 120 participantes

- **Coffee Break (AM y PM)**

- Coffee break por día del evento para 150 personas.
- Día: 11 de diciembre de 2023 – 01 Coffee break (16.00 hrs)
- Día: 12 de diciembre de 2023 – 02 Coffee break (10.30 hrs y 16.00 hrs.)
- Día: 13 de diciembre de 2023 – 01 Coffee break (10.30 hrs)
- Bocaditos salados y Bocaditos dulces por persona
- Bebidas: Agua, Gaseosa o Café o Infusión
- Poner a disposición una estación permanente de Agua para 150 participantes.

- **Consideraciones complementarias**

Se requiere que los servicios cuenten con lo siguiente:

- Servicio de Set cubiertos debidamente empaquetados para desayunos, almuerzos y cenas.
- Personal a cargo de brindar el servicio deberá contar con los equipos de protección adecuado, de acuerdo a los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Desinfección correspondiente del Lobby e ingreso de personas, desinfección de habitaciones, restaurant y demás ambientes de áreas comunes.
- De preferencia, el personal de atención en el comedor deberá utilizar un gorro de protección de cabello (cofia), guantes y mascarilla, en todo momento, respetando los protocolos sanitarios.
- Se sugiere que el local cuente con equipos de desinfección de manos (alcohol liquido o en gel) ubicados en lugares estratégicos donde se tomarán los servicios (habitaciones, comedor, sala de reuniones y servicios higiénicos, entre otros.)

3. ALQUILER DE SALA PARA EVENTO

- Auditorio para 150 personas según detalle:
 - Día 11: en el horario de 10:00 a 18:00
 - Día 12: todo el día
 - Día 13: en el horario de 08:00 a 13:00
- Tipo de armado de sillas: Auditorio

- Duración del evento: dos (03) días, según programa.
- Deberá incluir: Sillas, Mesas, 04 micrófonos, 01 pódium y una mesa para 06 expositores.
- El alojamiento deberá contar con Internet Inalámbrica.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural o Jurídica dedicada al rubro del objeto de la contratación.

- Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Experiencia en servicios de eventos tales como: alquiler de sala de conferencias, Coffee Break, catering, desayunos, almuerzos, hospedaje u otros relacionados al objeto de la convocatoria, la misma que se acreditará con copia simple de comprobantes pago cancelados fehacientemente y/o contratos y/u órdenes.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Lima.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendario, la misma que se computará desde la emisión y notificación de la orden de servicio. El servicio de alojamiento se requerirá del 11 al 13 de diciembre 2023 y estará bajo la supervisión y coordinación del equipo de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, con relación a la alimentación y el alquiler del auditorio serán con las fechas indicadas de acuerdo a lo detallado en el ítem V del presente TDR.

VIII. ENTREGABLE

Documento mediante el cual se describa la realización de las actividades descritas en el numeral V adjuntando el siguiente detalle:

- Relación de participantes que ocuparon las habitaciones en los días del evento
- Relación de participantes que consumieron Almuerzo y cenas en los días del evento

El documento se deberá presentar dentro de los 04 (cuatro) días calendario siguientes a la culminación del servicio, dirigido a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, presentados a través de la mesa de partes (presencial o virtual) de la Autoridad Nacional del Agua.

<http://aplicaciones01.ana.gob.pe/tramitevirtual/>

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Relación de participantes que ocuparon las habitaciones en los días del evento.
- Relación de participantes que consumieron Almuerzo y cenas en los días del evento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

XIV. OTRAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento en la prestación de los ítems establecidos en el numeral III, se aplicará al contratista una penalidad de hasta el diez por ciento (10%) del monto contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Penalidad	Porcentaje del monto contratado por ítem
1	Por retraso en el horario con la entrega de las habitaciones y servicio de alimentación	S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por cada ocurrencia

XV. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se le informa por medio del presente que la Autoridad Nacional del Agua en cumplimiento con la norma NTP-ISO 37001:2017 ha implementado y mantiene un Sistema de Gestión Antisoborno, que prohíbe el soborno mediante el establecimiento de procedimientos y directivas que guían el comportamiento de todos colaboradores y proveedores que tengan relación contractual con la ANA.

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Antisoborno de ANA y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

La ANA dispone de un canal de denuncias que permite al proveedor reportar el intento, sospecha o comisión de un acto de soborno o cualquier incumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, asimismo se garantiza la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección de cualquier tipo de amenaza o

coacciones mediante la aplicación de la normativa vigente sobre defensa al denunciante, todo ello con respecto a los derechos de legítima defensa.

XVI. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 de la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, se deberá incluir la siguiente cláusula:

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”

XVII. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **alquiler de sala de conferencias, Coffee Break, catering, desayunos, almuerzos, hospedaje u otros relacionados al objeto de la convocatoria.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero

que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.